ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE

ACUERDO N° 066-2017

29/09/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Oriente

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2017 viabilizó los proyectos de inversión que cuentan con cofinanciación de los recursos del Presupuesto General de la Nación, los cuales se presentan a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión para su priorización y aprobación.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
http://www.boyaca.gov.co

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Ajustes

Que los días veintidós (22) de mes de agosto y nueve (09) de mes de septiembre de 2017, el representante legal de Gobernación de Boyacá, radicó ante ésta Secretaría Técnica ajustes 037-Aprobación Ejecutor, para que fueran informados al OCAD Región Centro Oriente.

Que el día dieciocho (18) de mes de septiembre de 2017, el representante legal de Gobernación de Norte de Santander, radicó ante ésta Secretaría Técnica el ajuste 037-Aprobación Ejecutor, para que fuera informado al OCAD Región Centro Oriente.

Que los ajustes radicados, fueron informados ante el OCAD Regional Centro Oriente de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

(iii) Liberación de recursos

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 25 del Decreto 1949 de 2012 y la Circular 0057 de 2013 de la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión, pudiendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión prorrogar hasta por seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

Que el representante legal del departamento de Norte de Santander, mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2017, solicitó a la Secretaría Técnica presentar para aprobación del OCAD la solicitud de liberación de recursos para aprobar otros proyectos, teniendo en cuenta que para el cumplimiento de los fines del proyecto se hace inviable el desarrollo de actividades planteadas en la etapa de planeación y a su vez no es oportuno su modificación porque implicaría variación de los indicadores asociados a los objetivos general y especifico por lo anterior, la Liberación total de este proyecto es procedente ya que guarda concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo No. 037 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el representante legal del departamento de Boyacá, mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2017, solicitó a la Secretaría Técnica presentar para aprobación del OCAD la solicitud de liberación de recursos para aprobar otros proyectos, teniendo en cuenta que dentro de las fuentes de financiación del proyecto se encuentran recursos correspondientes a Asignaciones Directas del departamento, Fondo de compensación Regional y Fondo de Desarrollo Regional. A la fecha de formulación del proyecto, los costos fueron establecidos con el IVA del 16% vigente a la fecha en la que se presentó para su viabilización, priorización y aprobación ante el OCAD Regional Centro Oriente, tal y como consta en Acuerdo No. 59 de 2016; posterior a este trámite el proyecto debía ser presentado para viabilización, priorización y aprobación ante el OCAD departamental Boyacá, con el fin de que se aprobar los recursos correspondientes a asignaciones directas, situación que no se presentó debido a la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 a través de la cual se aumentó el porcentaje correspondiente a los insumos un 19%, por lo cual se le solicito ajuste aprobación OCAD el cual fue implementado en aplicativo SUIFP, una vez validado y enviado el proyecto entro erróneamente en estado de verificación DNP, siendo este un estado no incluido dentro de lo que indica el Manual Operativo del SUIFP SGR para la implementación de lo estipulado frente ajustes en el Acuerdo No. 037 de 2016 Comisión Rectora Sistema General de Regalías, razón por la cual no culmino tramite por errores en la plataforma del SUIFP. En virtud de que el proyecto no fue, ni será aprobado

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
http://www.boyaca.gov.co
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS Certification

en su totalidad es necesario liberar los recursos aprobados en el OCAD Centro Oriente para que puedan usarse para la financiación de nuevos proyectos.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2017 a sesión no presencial para el día 25 de septiembre de 2017, entre las 9:00 am y 6:00 pm., y que por aprobación de los miembros del OCAD la sesión fue extendida para el día 26 de septiembre hasta las 6:00 p.m Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocad.regional@planeacionboyaca.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen, orden del día, acta No. 06 de 2017, acuerdo No 065 de 2017, informe Recursos disponibles para aprobaciones de las diferentes entidades Departamentales integrantes de la Región Centro Oriente e información necesaria para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Actas No. 7 del 29 de septiembre de 2017, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTICULO 1. APROBAR la LIBERACIÓN TOTAL del siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE PROYECTO
2016000050039	Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las instituciones educativas del Departamento, Norte de Santander, Centro Oriente.

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	**Fuentes liberada**	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**
$2.303.582.730,00	Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2017-2018

ARTICULO 2. APROBAR la LIBERACIÓN TOTAL del siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE PROYECTO
2016000050042	Mejoramiento de la vía Miraflores - Páez, k100+000 hasta K112+100 departamento de Boyacá

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	**Fuentes liberada**	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**
$ 16.201.160.000	Departamentos – BOYACÁ	Fondo de compensación regional	2017-2018
$ 2.376.589.529,14	Departamentos – BOYACÁ	Fondo de Desarrollo Regional	2017-2018

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
http://www.boyaca.gov.co
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS Certification

TITULO II
VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050032	Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las instituciones educativas del Departamento Norte de Santander	AC 38 - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	FACTIBILIDAD - FASE 3	$18.554.058.518,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2017	$1.570.652.366,00
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2018	$936.111.218,00
Valor Aprobado por el Ocad	$2.506.763.584,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - GESTIÓN GENERAL	Nación	2017	$8.969.210.815,00	
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - GESTIÓN GENERAL	Nación	2018	$5.822.807.149,00	
Municipios – ABREGO	Propios	2017	$7.000.000,00	
Municipios – ARBOLEDAS	Propios	2017	$26.000.000,00	
Municipios – BOCHALEMA	Propios	2017	$13.000.000,00	
Municipios – CACHIRA	Propios	2017	$25.000.000,00	
Municipios – CHINACOTA	Propios	2017	$10.000.000,00	
Municipios – CHITAGA	Propios	2017	$8.000.000,00	
Municipios – CUCUTILLA	Propios	2017	$20.000.000,00	
Municipios - EL ZULIA	Propios	2017	$60.066.630,00	
Municipios – GRAMALOTE	Propios	2017	$15.000.000,00	
Municipios – HERRAN	Propios	2017	$2.300.000,00	
Municipios - LA ESPERANZA	Propios	2017	$38.000.000,00	
Municipios - LOS PATIOS	Propios	2017	$75.000.000,00	
Municipios – LOURDES	Propios	2017	$10.000.000,00	
Municipios – MUTISCUA	Propios	2017	$14.200.650,00	
Municipios – OCANA	Propios	2017	$282.486.960,00	
Municipios – PAMPLONA	Propios	2017	$10.000.000,00	
Municipios – PAMPLONITA	Propios	2017	$13.250.000,00	
Municipios - PUERTO SANTANDER	Propios	2017	$5.000.000,00	
Municipios - SAN CALIXTO	Propios	2017	$70.000.000,00	
Municipios - SAN CAYETANO	Propios	2017	$25.000.000,00	
Municipios – SARDINATA	Propios	2017	$62.500.000,00	
Municipios – SILOS	Propios	2017	$19.796.130,00	
Municipios – TEORAMA	Propios	2017	$12.260.000,00	
Municipios – TIBU	Propios	2017	$400.000.000,00	
Municipios – TOLEDO	Propios	2017	$17.004.000,00	
Municipios - VILLA CARO	Propios	2017	$14.412.600,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2017-2018	$1.570.652.366,00	N.A	$0,00	2019-2020
Departamentos -	Fondo de	2017-2018	$936.111.218,00	N.A	$0,00	2019-2020

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
http://www.boyaca.gov.co

NORTE DE SANTANDER	compensación regional					
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Norte de Santander			**Valor**	**$ 18.449.058.518,00**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A			**Valor**	**$0**	
Supervisión	Departamento de Norte de Santander			**Valor**	**$ 105.000.000**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Acuerdo 038 de 2016**					

El proyecto NO cuenta con una instancia pública designada para la contratación de interventoría, pero cuenta con supervisión.

ARTICULO 2. APROBAR la vigencia futura para la entrega de bienes y servicios en el próximo bienio del siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	**Nombre Proyecto**	**Sector**	**Fase**	**Valor Total**
2017000050032	Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las instituciones educativas del Departamento Norte de Santander	AC 38 - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	FACTIBILIDAD - FASE 3	$18.554.058.518,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2017	$1.570.652.366,00
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2018	$936.111.218,00
Valor Aprobado por el Ocad	$2.506.763.584,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - GESTIÓN GENERAL	Nación	2017	$8.969.210.815,00	
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - GESTIÓN GENERAL	Nación	2018	$5.822.807.149,00	
Municipios – ABREGO	Propios	2017	$7.000.000,00	
Municipios – ARBOLEDAS	Propios	2017	$26.000.000,00	
Municipios – BOCHALEMA	Propios	2017	$13.000.000,00	
Municipios – CACHIRA	Propios	2017	$25.000.000,00	
Municipios – CHINACOTA	Propios	2017	$10.000.000,00	
Municipios – CHITAGA	Propios	2017	$8.000.000,00	
Municipios – CUCUTILLA	Propios	2017	$20.000.000,00	
Municipios - EL ZULIA	Propios	2017	$60.066.630,00	
Municipios – GRAMALOTE	Propios	2017	$15.000.000,00	
Municipios – HERRAN	Propios	2017	$2.300.000,00	
Municipios - LA ESPERANZA	Propios	2017	$38.000.000,00	
Municipios - LOS PATIOS	Propios	2017	$75.000.000,00	
Municipios – LOURDES	Propios	2017	$10.000.000,00	
Municipios – MUTISCUA	Propios	2017	$14.200.650,00	
Municipios – OCAÑA	Propios	2017	$282.486.960,00	
Municipios - PAMPLONA	Propios	2017	$10.000.000,00	
Municipios - PAMPLONITA	Propios	2017	$13.250.000,00	
Municipios - PUERTO SANTANDER	Propios	2017	$5.000.000,00	
Municipios - SAN CALIXTO	Propios	2017	$70.000.000,00	
Municipios - SAN CAYETANO	Propios	2017	$25.000.000,00	
Municipios - SARDINATA	Propios	2017	$62.500.000,00	
Municipios – SILOS	Propios	2017	$19.796.130,00	
Municipios – TEORAMA	Propios	2017	$12.260.000,00	
Municipios – TIBU	Propios	2017	$400.000.000,00	
Municipios – TOLEDO	Propios	2017	$17.004.000,00	
Municipios - VILLA CARO	Propios	2017	$14.412.600,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig.**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura**	**Vr**	**Bienio en el que**

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
http://www.boyaca.gov.co

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS Certification

		Presupuestal SGR		Aprobada	Aprobado Vig. Futura (1)	se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2017-2018	$1.570.652.366,00	N.A	$0,00	2019-2020
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2017-2018	$936.111.218,00	N.A	$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Norte de Santander			**Valor**	**$ 18.449.058.518,00**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A			**Valor**	**$0**	
Supervisión	Departamento de Norte de Santander			**Valor**	**$ 105.000.000**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Acuerdo 038 de 2016**					

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050006	Fortalecimiento DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL INGLES EN EL DEPARTAMENTO Norte de Santander	AC 38 – Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	$11.998.501.724,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2017	$6.728.872.306,03
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2018	$5.269.629.417,97
Valor Aprobado por el Ocad	$11.998.501.724,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2017-2018	$6.728.872.306,03	N.A	$0,00	2019-2020
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2017-2018	$5.269.629.417,97	N.A	$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Norte de Santander			**Valor**	**$ 11.384.611.721,26**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoria	Departamento de Norte de Santander			**Valor**	**$ 613.890.002,74**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Acuerdo 038 de 2016**					

ARTICULO 4. APROBAR la vigencia futura para la entrega de bienes y servicios en el próximo bienio del siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050006	Fortalecimiento DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL INGLES EN EL DEPARTAMENTO Norte de Santander	AC 38 – Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	$11.998.501.724,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2017	$6.728.872.306,03
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2018	$5.269.629.417,97
Valor Aprobado por el Ocad	$11.998.501.724,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
http://www.boyaca.gov.co

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS Certification

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2017-2018	$6.728.872.306,03	N.A	$0,00	2019-2020
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2017-2018	$5.269.629.417,97	N.A	$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Norte de Santander			**Valor**	**$ 11.384.611.721,26**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Norte de Santander			**Valor**	**$ 613.890.002,74**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Acuerdo 038 de 2016**					

ARTÍCULO 5. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 6. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 8. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 37 de 2016 de la Comisión Rectora del SGR, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTICULO 9. Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya

TITULO III
INFORME DE AJUSTES CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA DEL PROYECTO

ARTICULO 1. Infórmese el siguiente ajuste considerado por la entidad ejecutora al proyecto denominado "Mejoramiento vía Nobsa-Chameza-Nazareth-Sogamoso-Primera etapa" el proyecto inicialmente formulado, presentado ante el OCAD Región Centro Oriente y registrado ante el Banco de programas y Proyectos del Sistema General de Regalías con BPIN: 2014000050007, aprobado mediante Acuerdo 022 del 18 de junio de 2014, por un valor inicial de $ 9.269.398.831, discriminados así: con recursos del Fondo de Desarrollo Regional $ 7.995.353.505,00, Propios Nobsa $ 517.272.681,00 , Asignaciones directas Nobsa $ 49.630.097,00 y FCR-Nobsa $ 707.142.548,00.

Las razones que justifican el presente ajuste obedecen a reducción de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
http://www.boyaca.gov.co

viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto. (Esto genera una disminución del valor total del proyecto y por tanto una reducción en su fuente de financiación- Liberación Parcial del Fondo de Desarrollo Regional por un valor de -$ 2.258.950.731,55), quedando el proyecto de inversión como se detalla a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN				
FUENTE	VIGENCIA	VALOR INICIAL APROB POR EL OCAD	CAMBIO EN EL VALOR	VALOR FINAL
FDR-Boyacá	2013-2014	$ 7.995.353.505,00	-$ 2.258.950.731,55	$ 5.736.402.773,45
Propios-Nobsa	2014	$ 517.272.681,00	$ -	$ 517.272.681,00
Asignaciones directas-Nobsa	2013-2014	$ 49.630.097,00	$ -	$ 49.630.097,00
FCR-Nobsa	2013-2014	$ 707.142.548,00	$ -	$ 707.142.548,00

ARTICULO 2. Infórmese el siguiente ajuste considerado por la entidad ejecutora al proyecto denominado Mejoramiento y rehabilitación de la avenida circunvalar sector higueras - intersección avenida de las américas, del municipio de Duitama, Departamento de Boyacá." el proyecto inicialmente formulado, presentado ante el OCAD Región Centro Oriente y registrado ante el Banco de programas y Proyectos del Sistema General de Regalías con BPIN: 2014000050052, aprobado mediante acuerdo 038 del 17 de julio de 2015, por un valor inicial de $ 3.696.859.173 con recursos del Fondo de Compensación Regional.

Que este proyecto ya había sido ajustado, lo cual fue informado mediante Acuerdo No. 060 del 13 de febrero de 2013, respecto del Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, con recursos propios del Departamento de Boyacá por un valor de $ 705.890.467,32, como se detalla a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN				
FUENTE	VIGENCIA	VALOR INICIAL APROB POR EL OCAD	CAMBIO EN EL VALOR	VALOR FINAL
FCR-Boyacá	2015-2016	$ 3.696.859.173,00	$ -	$ 3.696.859.173,00
Propios-Dpto. Boyacá	2017	$ 705.890.467,32	$ -	$ 705.890.467,32

Las razones que justifican el presente ajuste obedecen a redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTICULO 3. Infórmese el siguiente ajuste considerado por la entidad ejecutora al proyecto denominado "Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2017 en el Departamento Norte de Santander", el proyecto inicialmente formulado, presentado ante el OCAD Región Centro Oriente y registrado ante el Banco de programas y Proyectos del Sistema General de Regalías con BPIN: 2016000050050, aprobado mediante acuerdo 059 del 30 de diciembre de 2016, por un valor inicial de $ 53.421.944.126, discriminados así: con recursos del Fondo de Compensación Regional $ 37.186.955.274, con recursos propios Corporación Tanai Jawa $ $ 2.474.217.372,00, Propios Asociación Hogares Juveniles Campesinos $ 10.000.000,00 y recursos Propios Gobernación Norte de Santander $ 13.750.771.480,00.

Las razones que justifican el presente ajuste obedecen a redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

TITULO IV
CIERRE DE PROYECTOS

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
http://www.boyaca.gov.co

ARTÍCULO 1. Declarar el cierre del siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema general de Regalías:

ENTIDAD	BPIN	NOMBRE PROYECTO	Acto Administrativo
Norte de Santander	2013000050060	Fortalecimiento del sector cacaotero nodo Catatumbo, Norte de Santander, Centro Oriente	Resolución No. 848 de 01 de agosto de 2017.

TITULO V
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2017.

CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente

HERMAN ESTIFF AMAYA TÉLLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente

Revisó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes
Directora de Evaluación y Calidad DAPB

Proyectó: Carolina Avila
Abogada Externa Dirección de Evaluación y Calidad DAPB

Fecha de la sesión del OCAD: (25 y 26 de septiembre de 2017)
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (29/09/2017) y No.007

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
http://www.boyaca.gov.co

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS Certification